

Condado de Cook

Recuperación del COVID-19: Asistencia con alquiler



Ayuda financiera para los arrendatarios de los suburbios del condado de Cook afectados por la pandemia del COVID-19.

¿Qué hace el Programa de Asistencia con el Alquiler?

El Programa de Asistencia con el Alquiler ayuda a los residentes de los suburbios del condado de Cook que están teniendo dificultades para pagar el alquiler como resultado de la pandemia del COVID-19. Paga hasta tres meses de alquileres adeudados o de alquileres futuros.

La Autoridad de Vivienda del Condado de Cook enviará los pagos de los alquileres directamente a los propietarios. El programa forma parte de la Iniciativa de Recuperación de la Comunidad del Condado de Cook, financiada por la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés).

Visite www.cookcountyil.gov/recovery para presentar una solicitud. Puede presentar una solicitud de asistencia con el alquiler entre el 10 de agosto y el 24 de agosto, 4:00 pm.

¿Quién es elegible para recibir asistencia con el alquiler?

Los solicitantes deben:

- ▶ Vivir en los suburbios del Condado de Cook y alquilar su casa.
- ▶ Tener un estado de deudor en los pagos del alquiler desde el 27 de marzo.
- ▶ No ser beneficiario de otros programas de asistencia con el alquiler.
- ▶ Demostrar tener ingresos familiares antes del 27 de marzo por debajo del percentilo 80 de los Ingresos Promedio del Área (AMI, por sus siglas en inglés). Para ver si sus ingresos califican, consulte la tabla que figura a continuación:

Percentilo 80 de ingresos promedio del área de Chicago	
Grupo familiar conformado por 1 persona: \$51,000	Grupo familiar conformado por 5 personas: \$78,650
2 personas: \$58,250	6 personas: \$84,450
3 personas: \$65,550	7 personas: \$90,300
4 personas: \$72,800	8 personas: \$96,100



Gobierno del Condado de Cook

Asistencia con el alquiler por el COVID-19

Preguntas frecuentes

¿Para quiénes es este programa?

Este programa está diseñado para arrendatarios de los suburbios del condado de Cook elegibles según sus ingresos, que han tenido dificultades financieras por la pandemia del COVID-19 y necesitan ayuda para pagar el alquiler.

¿Qué cuenta como una dificultad financiera relacionada con el COVID-19?

Las dificultades financieras relacionadas con el COVID-19 incluyen:

- ▶ Perder sus ingresos
- ▶ Trabajar menos horas
- ▶ Ser despedido
- ▶ Renunciar a su trabajo por presentar alto riesgo de contraer COVID-19 y tener la necesidad de aislarse
- ▶ Perder su trabajo por quedarse en casa para cuidar a un hijo

¿Cuánta asistencia proporciona el programa?

El programa paga hasta tres (3) meses de alquileres adeudados por los pagos omitidos desde el 27 de marzo de 2020. Si solo adeuda uno o dos pagos atrasados del alquiler, también pagaremos uno o dos meses de alquiler de aquí en adelante, hasta un total de tres (3) pagos del alquiler.

¿Cómo se distribuye la asistencia?

De conformidad con los requisitos federales, todos los pagos se harán directamente al propietario de su vivienda en nombre del arrendatario. Se notificará a ambas partes una vez que se haga el pago.

Si presento una solicitud para recibir asistencia, ¿me garantizan que la obtendré?

No. Esperamos recibir muchas solicitudes. Desafortunadamente, no todos los solicitantes obtendrán asistencia. Tenemos un monto limitado de financiación disponible y esperamos recibir un gran volumen de solicitudes.

¿Cómo deciden quién obtiene asistencia?

Una vez que haya finalizado la ventana de solicitud, seleccionaremos los solicitantes al azar entre todos los que sean elegibles. Se revisarán las solicitudes para ver si son elegibles y se las seleccionará a través de un proceso de lotería.

¿Cómo sabré si entré en la lista de espera?

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico tres semanas después de que cierre la recepción de solicitudes. La recepción de solicitudes cierra el 18 de agosto de 2020.

¿Cuándo llegará el pago?

Una vez que se haya determinado que el arrendatario es elegible y se haya presentado toda la documentación necesaria, entregaremos los pagos semanalmente.



Gobierno del Condado de Cook

Asistencia con el alquiler por el COVID-19

Preguntas frecuentes

¿Los ingresos de quién se usan para determinar los ingresos familiares?

Se usan todas las fuentes de ingreso de todos los integrantes del grupo familiar para determinar los ingresos familiares totales.

Perdí mi ingreso antes del 27 de marzo de 2020. ¿Soy elegible?

Este programa solo está previsto para familias que hayan perdido su ingreso por una dificultad financiera relacionada con el COVID-19.

Perdí mis ingresos por la pandemia del COVID-19, pero he estado recibiendo un seguro por desempleo (UI, por sus siglas en inglés) suplementario o he recibido un cheque de \$1200 del programa de estímulo. ¿Afecta mi elegibilidad este dinero?

No, recibir el suplemento de \$600 por desempleo o el pago de \$1200 por el impacto económico no afecta su elegibilidad para este programa. Usted es elegible para participar si sus ingresos están por debajo del percentilo 80.

Mis ingresos estaban por encima del monto máximo antes de la pandemia, pero ahora están por debajo del monto máximo. ¿Soy elegible para recibir asistencia?

No, solo son elegibles las familias cuyos ingresos estaban por debajo del percentilo 80 antes del 27 de marzo de 2020.

¿Qué documentación debo proporcionar?

- ▶ Verificación de ingresos antes de la dificultad financiera relacionada con el COVID
- ▶ Verificación después de la dificultad financiera relacionada con el COVID
- ▶ Verificación de la dificultad financiera relacionada con el COVID-19
- ▶ Copia del contrato de alquiler

Si presentó una declaración de impuestos en 2019 y los impuestos declarados indican sus ingresos inmediatamente antes de su dificultad financiera relacionada con el COVID-19, puede presentar la página de la declaración de impuestos que indica el ingreso bruto total del grupo familiar.

Se puede usar una carta de su empleador que detalle la reducción de sus ingresos para verificar la dificultad.

Vivo en Chicago. ¿Soy elegible?

No, solo los residentes de los suburbios del condado de Cook son elegibles para este programa. La ciudad de Chicago tiene su propio programa de asistencia con el alquiler. Para obtener más información, visite chi.gov/housinghelp.

Vivo en una vivienda pública o recibo un Vale de Elección de Vivienda (Sección 8). ¿Soy elegible?

No, los beneficiarios del programa de Vales de Elección de Vivienda no son elegibles.



Gobierno del Condado de Cook

Asistencia con el alquiler por el COVID-19

Preguntas frecuentes

Vivo en una unidad de vivienda asequible con alquiler restringido patrocinada por Crédito Impositivo para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC, por sus siglas en inglés). ¿Soy elegible?

Sí, los solicitantes que viven en unidades asequibles designadas son elegibles siempre y cuando no reciban un subsidio federal para el alquiler, como un Vale de Elección de Vivienda.

Uno o más de mis familiares son indocumentados. ¿Soy elegible?

Sí, es elegible. La situación migratoria no afecta la elegibilidad.

No tengo un contrato de alquiler por escrito con el propietario. ¿Soy elegible?

No, debe tener en vigencia un contrato de alquiler por escrito y oponible. Están permitidos los contratos de alquiler que hayan caducado, pero ahora sean alquileres mes a mes, de acuerdo con las disposiciones del contrato de alquiler.

¿Qué sucede si la asistencia que recibo no cubre la totalidad del alquiler que adeudo?

Si sigue adeudando un saldo al propietario después de que se realice este pago de asistencia con el alquiler, el arrendatario y el propietario deben celebrar un contrato de pago por el saldo adeudado y deben cumplirlo.

Si no califico para recibir asistencia, ¿qué otra ayuda tengo disponible para pagar el alquiler?

La Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois (IHDA, por sus siglas en inglés) tiene un programa de asistencia con el alquiler. Para obtener información sobre este programa, visite ihda.org.

Si recibí otra asistencia con el alquiler por el COVID-19, ¿soy elegible para presentar una solicitud?

No. Si ha recibido financiación en virtud de la ley CARES específicamente destinada a asistencia con el alquiler, no es elegible para recibir la asistencia con el alquiler brindada por este programa.

Soy propietario y tengo arrendatarios que adeudan pagos del alquiler. ¿Qué puedo hacer para participar?

Las solicitudes las deben presentar los arrendatarios. Informe a sus arrendatarios sobre este programa y recomíéndeles que presenten una solicitud.

Como propietario, ¿qué documentación debo proporcionar?

Los propietarios deben completar una declaración de titularidad, proporcionar evidencia de titularidad, constancia del número del Seguro Social o número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés), y una copia del contrato de alquiler.